**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las dieciocho horas del día viernes cuatro de septiembre del año dos mil veinte, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las dieciocho horas cincuenta y ocho minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décima Regidora Propietaria Srta. Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez; y Secretario Municipal Señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes: Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández; y Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes, no obstante haber sido convocados para esta sesión.- Queda establecido el quorum de los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alcalde Municipal, señor Síndico Municipal, **siete** Regidores Propietarios; y **una** Regidora Suplente.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número treinta y seis para esta sesión correspondiente a la acta número treinta y seis, votan **siete** miembros del Concejo Municipal.- El Secretario, pregunta, salvan, y salvan **dos** señores Miembros del Concejo Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y en este momento el señor Alcalde Municipal, manifiesta: Queda abierta la votación y esperamos que se incorporen los señores del Concejo Municipal, cuando eran las diecinueve horas dos minutos.- Entre esta hora y las diecinueve horas veintitrés minutos, se incorporan los señores Concejales Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Secretario, verifica la asistencia de los señores Concejales que se han incorporado.- En consecuencia el quórum queda establecido con **catorce** Miembros del Concejo Municipal con derecho a voto; y **tres** Regidores Suplentes.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En primer lugar, decirle que el quórum ya se había aprobado, solo hacer la observación, como en sesiones de Concejo anteriores, cuando se establece el quórum se le da inicio a la sesión, y el resto de Concejales que se incorporan se va anotando exactamente a la hora que ingresan, no sé dónde o en que parte de la agenda, establece o en que parte dice que tiene que tomar doble quórum, aquí han tomado doble quórum, segundo, la agenda ya había sido sometida y no alcanzo mayoría de votos, y esperó veintisiete minutos para una votación que ya había sido sometida, me puede explicar en qué parte del Código Municipal, que hasta que vengan los otros Concejales, vamos a estar esperando aquí que vengan los demás, cuando la votación ya ha sido sometida, está haciendo un abuso de lo que está establecido en la agenda que usted ha enviado, solo recordarle que la agenda reviste un carácter jurídico, el acta en la cual se plasman los acuerdos de la actuación que se ve en este Concejo, así es que la agenda no estaba aprobada señor Secretario, y no paso mayoría de votos.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Buenas noches, a los que acaban de incorporarse, les solicito su opinión, a los que no han votado por la agenda de este día, estábamos votando por la agenda de este día, pero como ustedes no estaban, hicimos un paréntesis y ahora les estamos preguntando, si votan por la agenda: ¿Concejal Mily Monterrosa, Oswaldo Granados, Concejal Jesús Orlando González?.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Fíjese que yo tengo una observación en el punto N° 11 y N° 12.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Concejal, si quiere aprobamos la agenda, y cuando ya le demos lectura a esos puntos los revisamos.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Es que aprobar la agenda, significa que yo estoy de acuerdo con estos puntos.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Aunque ahorita estaríamos votando por la agenda, no por los puntos.- Contesta el señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, entonces si voto.- Y la agenda número treinta y seis para esta sesión correspondiente a la acta número treinta y seis, se aprueba por **diez** votos.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Señor Secretario, dejo constancia en el mismo sentido, de todos los argumentos razonados anteriormente, debido que ha habido un abuso de autoridad al estar emitiendo doblemente una votación de una agenda que ya había sido sometida a su votación, y no había alcanzado la mayoría de votos; y quiero que deje constancia porque así fue y así lo manejo usted, y usted mismo con su voz conto los votos, que siete miembros de este Concejo le daban su voto para aprobar la agenda de este día y salvamos dos votos, que no damos el aval de la agenda, se ha hecho una doble votación en este momento, y le quiero dejar bien claro, como ya hicieron la votación y no preguntaron quienes salvaban, dejo constancia que usted no ha dicho quienes salvaban.- El señor Secretario Municipal, manifiesta: En respuesta a lo que el señor Concejal Campos manifiesta, quiero decirle que la votación quedo abierta según lo manifestó el señor Alcalde, habían siete votos, y yo pregunte quienes salvaban, está grabado, así es que no mienta señor Concejal, por favor.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Adonde está, dígame, porque quien pregunto después de la votación que usted hizo, fue el señor Alcalde, usted no ha preguntado nada, a mí no me ha preguntado, no ha preguntado nada no sea mentiroso así es que deje constancia de lo que usted está diciendo, en ningún momento ha sometido la salvedad del voto.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Quizás es un punto importante del inicio de la reunión, y quizás Capitán, yo diría de que las reuniones de Concejo, en estos temas de la aprobación de la agenda y la aprobación del acta, no hemos tenido dificultades en las votaciones y cada quien tiene derecho en salvar o aprobar algunos puntos, yo he estado desde el inicio de la reunión Capitán, y yo lo que veo desde la entrada de la reunión es que hay una mala percepción de su parte, usted sabrá qué es lo que pretende, querer poner cosas que también aquí no ha sucedido, lo que sucedió es que se sometió a votación la agenda y normalmente, por lo general todos votamos, pero como hoy no hay una buena intención y todavía no se habían incorporado un grupo de Concejales que venían llegando, aquí no ha habido una doble votación, yo he votado en un primer momento, no ha preguntado el señor Alcalde por una segunda votación, a los que se venían incorporando les preguntó el señor Alcalde, si estaban de acuerdo y votaban y eso es lo que se ha preguntado, yo quisiera pedirle Capitán en esto, si se quiere pelear o plantear cosas desarrollemos la agenda y lo invito a que discutamos los puntos y los que tengan los votos se aprueban y los que no, no se aprueban, según lo que mandata el Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Señor Síndico, me da risa su intervención, porque usted habla con una mente perversa, aquí todos tenemos derecho a la libertad de expresión, democracia, pluralidad, que nos otorga el derecho, si a usted no le gusta como digo las cosas, como se les habla, es problema suyo, yo gracias a Dios, problemas Psicológicos no tengo, allá como usted interprete lo que digo, y le voy a decir así de sencillo, por qué no vote la agenda de este día, la semana pasada yo solicite que para esta sesión se hiciera presente la Contadora y la Tesorera, para que vinieran a rendir cuentas de la situación actual de las finanzas de esta Municipalidad, porque a mí sí me preocupa la situación financiera de esta Municipalidad, porque muchos lo desconocen, y aquí ahorita vienen tirando proyectos, es preocupante, talvez porque desconozco ahorita los números, pero si nos trajeran con claridad, con transparencia, que el pueblo migueleño sepa, como se están manejando las finanzas, yo voto por cualquier agenda y siempre lo he hecho, aquí hay una preocupación, la vez pasada le pregunte al señor Alcalde, y dice que tres meses de FODES van atrasados, aquí ha pasado una pandemia y se vio un poco afectada la Municipalidad con los ingresos.- Señor Síndico, usted autorizó un presupuesto de 30.7 millones, le pregunto ¿No le preocupa a usted que no se van a alcanzar los objetivos dentro del presupuesto para este año?.- Cuando normalmente si revisamos las finanzas de esta Municipalidad, lo que ingresa aquí es un promedio de dieciocho o dieciocho punto y fracción de millones de dólares, señor Síndico, estamos a cuatro meses de terminar el año, y solo ha ingresado a la Municipalidad diez millones de dólares, faltan cuatro meses, si usted divide los dieciocho millones que ingresan anualmente, estamos hablando que estaría ingresando un promedio de 1.5 millones mensuales, y faltan 4 meses para que termine el año y faltan 8 millones, ya para finalizar el año, con tres meses de atraso de FODES, bueno como no han hecho obras, ahí tienen su colchoncito para hacer campaña, eso es lo que han gastado, la cola del FODES, estaríamos hablando que a la Municipalidad, estaría entrando 4.8 millones de FODES al año, dentro de los dieciocho millones que ingresan a la Municipalidad, por eso es que no voto por la agenda de este día, porque aquí hacen caso omiso a la participación que uno tiene, pero la crisis no se la echemos a la pandemia, la crisis financiera viene por la falta de una Ley de Impuestos, que hace dos años se le viene diciendo al señor Síndico y al señor Alcalde, y aquí señor Secretario, todavía estoy esperando la resolución que solicite hace dos semanas sobre un escrito de una empresa, y preocupa porque dicha empresa adeuda alrededor de diez millones de dólares.- Señores, para los que no sabían del Concejo Municipal, a otra empresa hace poco se le acaban de descargar ocho millones de dólares del sistema, ¿Cuál es la crisis entonces?, no es la pandemia, es la crisis financiera que se viene manejando en esta Municipalidad y esa crisis que es de cinco años, es preocupante no tener una ley de impuestos, ahí está en el presupuesto de 30.7 millones, recuperación de mora de años anteriores cinco millones y fracción de dólares, señores en 8 meses se han recuperado solo un millón de dólares, lean la historia de la Municipalidad, revisen los antecedentes financieros, y se van a dar cuenta.- A las diecinueve horas cuarenta y siete minutos se inicia la lectura del Acta N°. 35 de fecha lunes 31/08/2020 y finaliza a las veinte horas cincuenta y dos minutos.- El Señor Alcalde Municipal, somete a votación la Acta N° 35 de fecha lunes 31/08/2020; y se aprueba por **once** votos, salvan su voto **tres** señores Miembros del Concejo Municipal Dr. José Oswaldo Granados, Ing. Jesús Orlando González Hernández; y Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Art. 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Buenas noches, traigo una nota, una correspondencia y pido señor Secretario, quede plasmada en el acta.- San Miguel, 4 de septiembre del 2020.- HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL 2018-2021. PRESENTES. Considerando está por finalizar nuestro periodo Municipal en el cargo de Regidores Propietarios y Regidores Suplentes periodo 2018 2021. En uso de nuestras facultades legales establecidas en la Constitución de la República y el Código Municipal y otras leyes. Con pleno conocimiento de que el Jefe de la UACI de esta Municipalidad, Ing. William Noe Claros Vigil. Participara como candidato a Alcalde en las próximas elecciones del 2021 por la Alcaldía Municipal de Arambala solicitamos a este Honorable Concejo Municipal, se realice una Auditoría Interna de todos los procesos realizados desde el 2018 a la fecha y posteriormente se nos presente dicho informe para solicitar una Auditoría Externa que ratifique los resultados emitidos por la Auditoría Interna. Además, solicitamos se conforme una Comisión de Regidores que garanticen transparencia en el proceso de Auditoria. Sin más sobre el particular, muy Atentamente.- Seis firmas ilegibles.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: De ahí, quiero también hacer un comentario de los Empleados Municipales, que ya desde varios días atrás están pendientes con la celebración o con el bono de los Empleados Públicos, argumentan ellos que paso el Día de la Madre, el Día del Padre, el Día de la Secretaria; y el Día del Empleado y hasta este momento no hay ningún desembolso, ni ningún bono para ellos, entonces considerando que hay disponibilidad económica para poder dar un bono, es muy atinado en el marco de la crisis económica que están viviendo todos los Empleados, darles un bono, y aquellos que estuvieron trabajando durante la pandemia darles un bono especial, así es que solamente hago el comentario, para que apoyemos a nuestros Empleados.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 02/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Vista la solicitud suscrita por el Ing. Alexander Villatoro Pérez Jefe Ad Honorem del Departamento Parques y Jardines de esta Municipalidad, con el aval del Gerente General Lic. Carlos Rene Luna Salazar, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para realizar el proceso “ADQUISICION DE 500 METROS CUADRADOS DE GRAMA INDIA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL AREA VERDE DEL PARQUE “JOAQUIN EUFRASIO GUZMAN”, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- Se tiene certificación de asignación presupuestaria; y solicitud de Requerimiento de Obra, Bien o Servicio.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta, sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-37– 2020-AMSM “ADQUISICION DE 500 METROS CUADRADOS DE GRAMA INDIA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL AREA VERDE DEL PARQUE “JOAQUIN EUFRASIO GUZMAN”, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, que se detalla:

|  |  |
| --- | --- |
| DESCRIPCION | MONTO ESTIMADO |
| 54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES |  |
|  ADQUISICION DE 500 METROS CUADRADOS DE GRAMA INDIA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL AREA VERDE DEL PARQUE “JOAQUIN EUFRASIO GUZMAN”, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL. | $ 1,100.00 |
| TOTAL | $ 1,100.00 |

**2°)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión. **3°)** Autorizar de Fondos Propios la erogación hasta por un techo máximo de **$1,100.00** con aplicación a la cifra presupuestaria 54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES, para la “ADQUISICION DE 500 METROS CUADRADOS DE GRAMA INDIA, PARA EL MEJORAMIENTO DEL AREA VERDE DEL PARQUE “JOAQUIN EUFRASIO GUZMAN”, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”. **4°)** Designar a la Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General de esta Municipalidad, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP. **5°)** Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Sr. Oscar Hernández Márquez Colaborador de Parques y Jardines de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 2 acta No. 25 de la Sesión Extraordinaria del 25/05/2020 el Concejo Municipal acordó según numeral 2) autorizar seguir adquiriendo los servicio con la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. Jose Abilio Lazo Romero) por $1,416.10 por el periodo mientras dure la emergencia, que se detalla:

|  |
| --- |
| **Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (Ing. Jose Abilio Lazo Romero)** |
| DESCRIPCION | CUOTA MENSUAL |
| **54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** |  |  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 10 DE SUBIDA: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 82.70** |
| **SERVICIO DE 20 MBPS ENLACE DE DATOS DEDICADOS: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 141.60**  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 50 MBPS DEDICADO EN PALACIO MUNICIPAL** | **$ 413.00** |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 40 MBPS DEDICADOS EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL** | **$ 330.40** |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS - 40 MBPS: PALACIO MUNICIPAL A CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL- RESPALDO VIA RADIO ENLACE- ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA A REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL- INSTALACION DE ADMINISTRADOR RB 2011 EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL E INSTALACION DE 1 SWITCH CRS 125- 24G- 1S IN DE MIKROTIK EN EL DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  | **$ 377.60**  |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE 10 MBPS EN DEPARTAMENTO MERCADO MUNICIPAL** | **$ 70.80** |
| **TOTAL** | **$ 1,416.10** |

En vista que el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS es indispensable, para el desarrollo de las actividades que realizan cada una de las Dependencias antes mencionadas, se vuelve necesario su adquisición y el pago del mismo.- Se ha emitido la Orden de Compra No. 40120 de fecha 31/07/2020, por un valor de $1,416.10, correspondiente al mes de julio de 2020, para continuar el proceso de adquisición de los servicios con la Empresa antes mencionada.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Acuerdo Municipal antes referenciado, certificación de asignación presupuestaria; y copia de Orden de Compra No. 40120 de fecha 31/7/2020.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Realmente es un servicio que ya se dio y hay que pagarlo, pero sí para el mes de agosto hay que hacer un proceso licitatorio, porque hay disponibilidad y podemos obtener más mejoras, vale la pena honrar esta deuda de julio y agosto, hubiera sido bueno pagar de un solo los dos meses, no sé si podemos hacer la reforma a este punto, y pagar de un solo julio y agosto, y esperar que William, haga el proceso.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: En el mismo sentido, que se realice el pago, pero también que la UACI, haga el proceso de ley para que se dé la adjudicación.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Se conformó una Comisión para revisar el tema de los teléfonos y creo que hay que avanzar en eso, rápido para hacer la contratación del servicio.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: A mí me gustaría que se paguen los dos meses, para no estar en ese trámite que vaya a venir nuevamente ese punto, honremos de un solo la deuda son $1,400.00, no le veo mayor trascendencia.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Ahí sería de modificar el punto.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Si la mayoría está de acuerdo, que ya el día de mañana el Jefe de la UACI, inicie el proceso licitatorio.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Señor Secretario coloquemos ahí que se pague el gasto que ocasione a los meses de julio y agosto 2020, procedemos a la votación para modificar el punto para incorporar el pago del mes de agosto 2020; votan aprobando la modificación de este punto de la agenda, **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez**  votos, **ACUERDA:** Modificar el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión, en el sentido que se incorpora el pago a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero) el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, correspondiente al mes de agosto de 2020 de conformidad al detalle siguiente: Se ha emitido la Orden de Compra No. 40127 de fecha 31/7/2020 por $ 1,416.10, que se detalla:

|  |
| --- |
| **Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (Ing. Jose Abilio Lazo Romero)** |
| DESCRIPCION | CUOTA MENSUAL |
| **54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** |  |  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 10 DE SUBIDA: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 82.70** |
| **SERVICIO DE 20 MBPS ENLACE DE DATOS DEDICADOS: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 141.60**  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 50 MBPS DEDICADO EN PALACIO MUNICIPAL** | **$ 413.00** |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 40 MBPS DEDICADOS EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL** | **$ 330.40** |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS - 40 MBPS** | **$ 377.60**  |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE 10 MBPS EN DEPARTAMENTO MERCADO MUNICIPAL** | **$ 70.80** |
| **TOTAL** | **$ 1,416.10** |

Autorizar la erogación de fondo propios por la cantidad de $ 1,416.10 aplicados a la asignación presupuestaria 54203 Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero) el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, correspondiente al mes de agosto de 2020, de conformidad a la Orden de Compra No. 40127 de fecha 31/7/2020, que se ha emitido.- Se tiene copia de Certificación de asignación presupuestaria, Orden de Compra No. 40127 de fecha 31/7/2020.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Gire instrucciones a la UACI, para que empiece el proceso.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Una vez se certifique el acuerdo, ya la UACI procede a hacer el proceso.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 2 acta No. 25 de la Sesión Extraordinaria del 25/05/2020 el Concejo Municipal acordó según numeral 2) autorizar seguir adquiriendo los servicio con la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. Jose Abilio Lazo Romero) por $1,416.10 por el periodo mientras dure la emergencia, que se detalla:

|  |
| --- |
| **Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero)** |
| DESCRIPCION | CUOTA MENSUAL |
| **54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** |  |  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 10 DE SUBIDA: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 82.70** |
| **SERVICIO DE 20 MBPS ENLACE DE DATOS DEDICADOS: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 141.60**  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 50 MBPS DEDICADO EN PALACIO MUNICIPAL** | **$ 413.00** |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 40 MBPS DEDICADOS EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL** | **$ 330.40** |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS - 40 MBPS: PALACIO MUNICIPAL A CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL- RESPALDO VIA RADIO ENLACE- ENLACE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA A REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL- INSTALACION DE ADMINISTRADOR RB 2011 EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL E INSTALACION DE 1 SWITCH CRS 125- 24G- 1S IN DE MIKROTIK EN EL DEPARTAMENTO REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL**  | **$ 377.60**  |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE 10 MBPS EN DEPARTAMENTO MERCADO MUNICIPAL** | **$ 70.80** |
| **TOTAL** | **$ 1,416.10** |

En vista que el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS es indispensable, para el desarrollo de las actividades que realizan cada una de las Dependencias antes mencionadas, se vuelve necesario su adquisición y el pago del mismo.- Se ha emitido la Orden de Compra No. 40120 de fecha 31/07/2020, por un valor de $1,416.10, correspondiente al mes de julio de 2020, para continuar el proceso de adquisición de los servicios con la Empresa antes mencionada.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Acuerdo Municipal antes referenciado, certificación de asignación presupuestaria; y copia de Orden de Compra No. 40120 de fecha 31/7/2020.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- En Acuerdo Municipal Número dos que antecede de la presente acta, está modificado el punto de este numeral **5** de la agenda de esta sesión, que se incorpora el pago a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero) el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, correspondiente al mes de agosto de 2020, que se detalla:

|  |
| --- |
| **Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (CONECTIVE S.A. DE C.V.) (Ing. Jose Abilio Lazo Romero)** |
| DESCRIPCION | CUOTA MENSUAL |
| **54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES** |  |  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 10 DE SUBIDA: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 82.70** |
| **SERVICIO DE 20 MBPS ENLACE DE DATOS DEDICADOS: SECRETARIA MUNICIPAL DE LA FAMILIA-SECCION FORMACION OCUPACIONAL/ UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER/ UNIDAD MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA** | **$ 141.60**  |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 50 MBPS DEDICADO EN PALACIO MUNICIPAL** | **$ 413.00** |
| **SERVICIO DE INTERNET DE 40 MBPS DEDICADOS EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL** | **$ 330.40** |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS - 40 MBPS** | **$ 377.60**  |
| **SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE 10 MBPS EN DEPARTAMENTO MERCADO MUNICIPAL** | **$ 70.80** |
| **TOTAL** | **$ 1,416.10** |

Autorizar la erogación de fondo propios por la cantidad de $ 1,416.10 aplicados a la asignación presupuestaria 54203 Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero) el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, correspondiente al mes de agosto de 2020, de conformidad a la Orden de Compra No. 40127 de fecha 31/7/2020, que se ha emitido.- Se tiene copia de Certificación de asignación presupuestaria, Orden de Compra No. 40127 de fecha 31/7/2020.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Ahora procedemos a la votación del punto y votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez**  votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$1,416.10** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero) el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, correspondiente al mes de julio de 2020 de conformidad a la Orden de Compra No. 40120 de fecha 31/07/2020.- **2°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$1,416.10** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** Servicios de Telecomunicaciones para pagar a la Empresa Conectividad y Comunicaciones de El Salvador S. A. de C.V. (Conective S.A. de C.V.) (Ing. José Abilio Lazo Romero) el SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE ENLACE DE DATOS, correspondiente al mes de agosto de 2020 de conformidad a la Orden de Compra No. 40127 de fecha 31/7/2020.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: De conformidad al Acuerdo Municipal No.4 Acta No.24 de la sesión extraordinaria del 22/05/2020 el Concejo Municipal acordó según numeral 1) Autorizar que se continúe adquiriendo el SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM) con la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), por un valor mensual de **$637.20**, mientras dure la emergencia y la Municipalidad tenga las condiciones normales que le permitan establecer una nueva contratación.- En vista que el servicio de internet dedicado es indispensable, para el desarrollo de las actividades que realizan los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de esta Municipalidad, para darle cumplimiento a los requerimientos que exige el Ministerio de Hacienda con motivo del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), se vuelve necesario su adquisición y el pago del mismo.- Se ha emitido la Orden de Compra No. 40122 de fecha 31/07/2020, por un valor total de $ 637.20 correspondiente al mes de julio de 2020, para continuar el proceso de adquisición de los servicios con la Empresa antes mencionada. Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Acuerdo Municipal antes referenciado, certificación de asignación presupuestaria, orden de Compra No. 40122 de fecha 31/07/2020.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: En este punto dice que tiene que ser internet compatible con el del sistema de Hacienda, pero no hay un detalle como en el punto anterior, y es un enlace de datos dedicado también, y en este servicio se está pagando prácticamente el doble, habría que ver el detalle de las especificaciones, si es el mismo que se está habilitando.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Es que lo que requiere el sistema SAFIN de Hacienda, es un internet dedicado, lo que significa que los GB que se van a tener sean exactamente los mismo de descarga y de subida, por eso ellos recomiendan que sea este tipo de internet.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Es que cuando es dedicado es lo mismo de subida y de bajada, tiene la ventaja de un internet dedicado, es real y es pura fibra óptica; en el tema de los internet normales, le dan 20 gb de bajada y de subida le dan 6 gb, por eso es que se exige que sea así, no sé cuántos gb son estos, habría que revisar y hacer el proceso licitatorio ya de este nuevo contrato.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: De todo esto ya se está haciendo el proceso de licitación.- Hagamos lo mismo, pagar los dos meses, procedamos a modificar el punto y autorizar a Tesorería que pague julio y agosto 2020.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Ahí la condicionante es que instruya de inmediato.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Procedemos a la votación para modificar el punto para incorporar el pago del mes de agosto 2020; votan aprobando la modificación de este punto número seis de la agenda, **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez**  votos, **ACUERDA:** Modificar el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión, en el sentido que se incorpora el pago a la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), correspondiente al mes de agosto de 2020 de conformidad al detalle siguiente: Se ha emitido la Orden de Compra No. 40129 de fecha 31/7/2020 por $ 637.20, que se detalla:

|  |  |
| --- | --- |
| TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA | Cuota mensual |
| Descripción | $ 637.20 |
| 54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |
| SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020 |

Autorizar la erogación de fondo propios por la cantidad de $ 637.20 aplicados a la cifra presupuestaria 54203 Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, correspondiente al mes de agosto de 2020, de conformidad a la Orden de Compra No. 40129 de fecha 31/7/2020.- Se tiene copia de Certificación de asignación presupuestaria, orden de compra No. 40129 de fecha 31/7/2020.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Gire instrucciones a la UACI, para que empiece el proceso.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Una vez se certifique el acuerdo, ya la UACI procede a hacer el proceso.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: De conformidad al Acuerdo Municipal No.4 Acta No.24 de la sesión extraordinaria del 22/05/2020 el Concejo Municipal acordó según numeral 1) autorizar que se continúe adquiriendo el SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM) con la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), por un valor mensual de **$637.20**, mientras dure la emergencia y la Municipalidad tenga las condiciones normales que le permitan establecer una nueva contratación.- En vista que el servicio de internet dedicado es indispensable, para el desarrollo de las actividades que realizan los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de esta Municipalidad, para darle cumplimiento a los requerimientos que exige el Ministerio de Hacienda con motivo del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), se vuelve necesario su adquisición y el pago del mismo.- Se ha emitido la Orden de Compra No. 40122 de fecha 31/07/2020, por un valor total de $ 637.20 correspondiente al mes de julio de 2020, para continuar el proceso de adquisición de los servicios con la Empresa antes mencionada. Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia de Acuerdo Municipal antes referenciado, certificación de asignación presupuestaria, orden de Compra No. 40122 de fecha 31/07/2020.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- En Acuerdo Municipal Número cuatro que antecede de la presente acta, está modificado el punto de este numeral **6** de la agenda de esta sesión, que se incorpora el pago a la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2020, que se detalla:

|  |  |
| --- | --- |
| TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA | Cuota mensual |
| Descripción | $ 637.20 |
| 54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |
| SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2020 |

Autorizar la erogación de fondo propios por la cantidad de $ 637.20 aplicados a la cifra presupuestaria 54203 Servicios de Telecomunicaciones, para pagar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, correspondiente al mes de agosto de 2020, de conformidad a la Orden de Compra No. 40129 de fecha 31/7/2020.- Se tiene copia de Certificación de asignación presupuestaria, orden de compra No. 40129 de fecha 31/7/2020.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Ahora procedemos a la votación del punto y votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez**  votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$637.20** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para pagar a la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), correspondiente al mes de julio de 2020, de conformidad a la Orden de Compra No. 40122 de fecha 31/07/2020.- **2°)** Autorizar de fondos propios la erogación de **$637.20** con aplicación a la cifra presupuestaria **54203** SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para pagar a la Empresa TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. DE C.V. (MARCELO JULIO ALEMAN ZAPATA), EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON MOTIVOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), correspondiente al mes de agosto 2020 de conformidad a la Orden de Compra No. 40129 de fecha 31/7/2020.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 21/08/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Se ha finalizado el proceso de la Licitacion Pública 04/2020AMSM “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, para este proceso descargaron Bases del sistema comprasal www.comprasal.gob.sv. las siguientes Empresas: GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S. A. DE C. V., TOBAR, S. A. DE C. V., PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S. A. DE C. V., DESARROLLO Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ODIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S. A. DE C. V.; y CONSTRUEQUIPOS, S. A. DE C. V., que se detalla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Oferente** | **Total de Oferta IVA incluido** |
| TOBAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C. V, Sr. Juan Carlos Deras Tobar, Representante Legal | **$ 339,014.69**  |
| CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUEQUIPOS, S. A. DE C. V, Ingeniero. Justo Pastor Molina Granados, Representante Legal | **$ 449,914.60**  |
| GRUPO ECON, S. A. DE C. V, Ingeniero, Gabriel Alberto Guevara Arias, Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial | **$ 298,299.00** |

Se ha obtenido Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada según Acuerdo Municipal N° 12 Acta 30 de fecha 22 de julio del año dos mil veinte, de la revisión de las ofertas de las Empresas TOBAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C. V., Sr. Juan Carlos Deras Tobar Representante Legal, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUEQUIPOS, S. A. DE C. V., Ingeniero Justo Pastor Molina Granados Representante Legal, GRUPO ECON, S. A. DE C. V., Ingeniero Gabriel Alberto Guevara Arias Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial, Se determina que dichas Empresas no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación, ya que no presentan todos los documentos solicitados, que se detallan: TOBAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C. V., Sr. Juan Carlos Deras Tobar Representante Legal, No presenta Solvencia del Ministerio de Trabajo.- CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUEQUIPOS, S. A. DE C. V., Ingeniero Justo Pastor Molina Granados Representante Legal, No presenta Solvencia del Ministerio de Trabajo.- GRUPO ECON, S. A. DE C. V., Ingeniero Gabriel Alberto Guevara Arias Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial, No presenta Solvencia del Ministerio de Trabajo.- De la evaluación de las ofertas presentadas por: TOBAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TOBAR, S. A. DE C. V., Sr. Juan Carlos Deras Tobar Representante Legal, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CONSTRUEQUIPOS, S. A. DE C. V., Ingeniero Justo Pastor Molina Granados Representante Legal; y GRUPO ECON, S. A. DE C. V., Ingeniero Gabriel Alberto Guevara Arias Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial, se determina que no cumplen con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, por lo que las ofertas no son elegibles para la adjudicación.- La Comisión de Evaluación de Ofertas basados en el numeral 30 ACEPTACION O RECHAZO DE LAS OFERTAS, de las Bases de Licitación, apartado que dice si falta alguno de los documentos solicitados en el sobre número 1 y 2, la falta de documentos no es sub sanable; se recomienda rechazar dichas ofertas por no cumplir con todos los documentos solicitados.- Por tanto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas de acuerdo al Articulo 56 de la Ley LACAP, y las Bases de Licitación RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA la Licitación Publica 04/2020AMSM “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”.- Por lo antes expuesto, tomando como referencia el Informe de Evaluación de Ofertas, solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Acuerdo Municipal antes referenciado, Informe de Evaluación de Ofertas, certificación de asignación presupuestaria para publicación; y cotización.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Solamente hacer una petición, en el caso ahí, reiterar mi compromiso con todas las obras que se ejecuten y reiterar como Concejales también, el hecho de tener a la mano toda la información, para poder emitir un juicio correcto, porque aquí estamos administrando los impuestos del pueblo migueleño, y en ese sentido solicitar que haya un acompañamiento de visoria en ese proceso que se va a realizar de este proyecto que se está aprobando, y también solicitar que se nos haga llegar la documentación.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Yo he estado analizando el proceso y la Comisión de evaluación, bien pudo solicitar vía correo en el Ministerio de Trabajo y ver si esta gente son solventes o tienen problemas con sus trabajadores.- La verdad que el tiempo apremia y un proceso licitatorio lleva un buen rato, me parece que si queremos darle agilidad a esto, perfectamente la Comisión de Evaluación, tienen que tener un llamado de atención, porque ellos pudieron haber resuelto y adjudicado y repartido ya esa mezcla.- Toda la documentación usted, solo mete el DUI y NIT de la empresa, y ahí les sale toda la información, faltó iniciativa de parte de ellos, y la verdad es que urge este proceso, imagínese que el otro llegue a la misma situación, y después contratación directa y se hace un gran relajo; nosotros estamos ya por finalizar y queremos hacer las cosas bien, en lo particular lamento que la Comisión no tuvo esa visión, ni esa estrategia de haber consultado, esperamos que en el nuevo proceso venga todo completo y se adjudique a la brevedad posible.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: En ese sentido como el Concejal Granados, planteaba el tema de los visores de acuerdo a la LACAP, está permitido, en ese sentido propongo que sean los Concejales Dr. Granados, Mily y Síndico, que integren la Comisión de visoria, que no es en sustitución de la Comisión Evaluadora, pero si para darle legal seguimiento al proceso.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Señor Secretario, ante este punto, se declara desierto, solicito, como va a haber una nueva convocatoria, los términos de referencia para la segunda convocatoria, a la vez la carpeta técnica de este proyecto, Colonias y Barrios, donde se va a llevar a cabo las diferentes obras, digo esto, porque aquí se desconoce, por parte de la Comisión, no ha venido ningún documento, es lamentable pues, no quiero pensar mal y empecemos a colocar este asfalto allá por el mes de diciembre, no quiero pensar en aras de la transparencia, que la segunda convocatoria, también venga desierta y presumir como no es transparente el proceso y se vaya a favorecer a una empresa con una contratación directa, en ese sentido solicito las bases de licitación, porque me extraña que a veces vienen términos de referencia y bases de licitación y a veces son cerradas, otras son abiertas, en algunas se pueden subsanar y dan cinco días, y en otras no se puede subsanar, entonces en aras de la transparencia, solicito los documentos respectivos a la mayor brevedad.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Solicito los mismos documentos señor Secretario: Términos de referencia, y carpeta; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1°)** DECLARAR DESIERTA la Licitacion Pública 04/2020AMSM “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”.- **2°)** Autorizar de fondos PROPIOS la erogación de **$162.72** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**-IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a El Diario de Hoy EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A. DE C. V., la publicación de los resultados de la Licitacion Pública 04/2020AMSM “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, en medida de 3 Columna x 4 Pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley y la resolución haya quedado en firme.- **3°)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI de la Alcaldía Municipal de San Miguel, realice una segunda Convocatoria para la Adquisicion del Suministro.- **4°)** Aprobar las Bases de la Licitacion Pública 07/2020AMSM “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria.- **5°)**  Autorizar publicar en ¼ de página la Convocatoria de la Licitacion Pública 07/2020AMSM “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria, y erogación de fondos PROPIOS por **$264.42** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313-**IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a El Diario de Hoy, Editorial Altamirano Madriz, S. A. de C. V., el Servicio de Publicidad.- **6°)** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra de las publicaciones a la Empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN, Secretaria Primera Clase en la UACI de esta Municipalidad.- **7°)** Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública 07/2020AMSM “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria, a los señores Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe UACI, Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Analista Financiero, Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Asesor Legal; y Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias conocedor de la materia.- **8°)** Nombrar a los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez y Concejales Dr. José Oswaldo Granados, y Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, visores del Proceso de la Licitación Pública 07/2020AMSM “SUMINISTRO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” Segunda Convocatoria.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- A****CUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 27/08/2020 enviado por el Sr. Mario Alfonso Castillo Diaz Sub Jefe del Departamento de Cultura y Deporte de esta Municipalidad: Con base a solicitud presentada en nota de fecha 14/07/2020 firmada por el Lic. Amilcar de Jesús Martínez Mijango Gerente del Club Deportivo Águila, en nombre de la Junta Directiva de dicho Club, solicita se autorice el uso de las Instalaciones del Estadio Juan Francisco Barraza, con la finalidad de realizar partidos de Torneo de Apertura de la Liga Mayor de Futbol, durante el periodo de septiembre a diciembre 2020, y partidos de Torneo Clausura, periodo de enero a junio de 2021.- El Club Deportivo Águila asume los siguientes compromisos: **1-** Mantener el aseo de la cancha antes y después de los entrenamientos y partidos oficiales de futbol.- **2-** Limpieza diaria de la zona de camerinos.- **3-** Suministro de abono a la cancha en los periodos de tiempo que amerite la grama para mantener en buen estado la misma; al igual que el riego de agua diario, y corte de la grama.- **4-** Utilizar los camerinos de local, visita y árbitros (mantenerlos limpios).- Se tiene memorándum y nota antes mencionados.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: El numeral 4 que diga que al utilizar los camerinos del local, visita y arbitro deben mantenerlos limpios.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Me gustaría que existiera un poco más de compromiso de esa carta, algún convenio, un documento, un Abogado, porque hay muchas cosas de perder en el estadio, las butacas si acaso las dañan, incluso la energía eléctrica como va a ser, ya cuando esté funcionando, quien va a pagar el consumo de la energía, eso debe quedar plasmado, porque ya que la Alcaldía no percibe, pero tampoco que ponga, porque se necesita mantenimiento, hay gasto, muchas cosas se deterioran, hay que considerar todo eso en un documento más formal con la Asesora Legal.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: La nota pide el convenio con ellos, y ahí se establecerían las tres amonestaciones que nosotros podemos hacer, y si no se cumple pues retirarlos, verdad.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Hacer una sugerencia, por lo que acaba de mencionar ¿Es la firma de un convenio o autorización?.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Es una autorización, pero quedara plasmada en un convenio con ellos.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Ahí viene la duda, la propuesta es que se le dé una redacción, porque hay algún rubro que no está incluido, hay una ordenanza que regula la utilización del estadio.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Procedemos a sacar el punto para traerlo la próxima sesión más detallado y con formato de convenio; sometido a votación votan para que se retire este punto del numeral **ocho** de la agenda; **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Retirar el punto del numeral ocho de la agenda de la presente sesión, antes referenciado; para traerlo en la próxima sesión del Concejo Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 28/08/2020 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad: Remite Decreto Municipal número dieciséis que contempla lo siguiente: **ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**; y solicita autorizar de fondos propios la erogación por un techo de **$550.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación del Decreto Municipal número dieciséis en el Diario Oficial Imprenta Nacional.- Se tiene memorándum antes mencionado.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Ante la situación que está viviendo la Municipalidad, esta ordenanza viene a beneficiar a muchas personas de San Miguel, más que todo contribuyentes en ciertas áreas, no en general, ahí lo especifica la misma ordenanza, insisto en trabajar en una Ley de Impuestos, para terminar de darle cumplimiento a la inconstitucionalidad que emitió la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, digo esto porque así como van las finanzas, la Alcaldía le está apretando el estómago a los contribuyentes del Municipio, y no así a las grandes empresas que están registradas, no quiero pensar mal, en el sentido que se están favoreciendo, y voy a hacer repetitivo en esta parte, en la última acta de diciembre, les hice ver que se habían dejado de recibir en los últimos cuatro años alrededor de dieciséis millones de dólares por no existir una ley de impuestos, ya lo dije anteriormente, en este año falta recibir ocho millones, a esas empresas que adeudan millones son las que tenemos que ver de qué modo pagan sus impuestos, porque siguen brindando sus servicios, ahí insisto con la mora tributaria, queremos saber a cuánto asciende el monto de la mora tributaria, la misma LGT establece que se debe trabajar, aquí no se ha visto que venga un paquete de cuentas que están por prescribir, necesitamos trabajarlo por la vía administrativa o por la vía judicial, pueden revisar expedientes de la administración anterior, en este último año han ingresado alrededor de veinte expedientes, recursos de inconformidad amparados en la inconstitucionalidad para que no se les cobren los impuestos de la tabla general de arbitrios por incumplimiento al art. 3 numeral 47 de la tabla general de arbitrios, a eso es lo que tenemos que darle cumplimiento, cuantos millones ha dejado de percibir la Municipalidad, no quiero pensar que se está favoreciendo a estas empresas, estamos para administrar los fondos públicos, el mismo Código Municipal lo establece, reitero el llamado a que se rindan las cuentas sobre el manejo de fondos públicos, aquí se está manejando fondos del gobierno, no hay un plan de trabajo que se haya presentado al Concejo, ya vamos a cerrar el año 2020 y yo no espero un jugoso presupuesto, antes de cerrar el año 2020, esperamos la rendición de cuentas, un informe de Auditoría Externa.- Del 2016 para acá, no hemos tenido acceso a ningún informe de la Auditoría Externa.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: En ese sentido, yo quiero secundar al Cap. Campos, y yo creo que es un momento oportuno, ya que contamos con Diputados de las diferentes fracciones a las cuales nosotros representamos por ejemplo ARENA, tiene dos Diputados, el FMLN tiene dos Diputados, GANA uno, PDC uno.- El tema de los impuestos, es bien delicado, yo he hablado con la Tesorera, es necesario buscar la persona idónea para hacer eso.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Hay que reactivar la Comisión de Finanzas para hacer la discusión.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1°)** Aprobar Decreto Municipal número dieciséis.- **ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,** que se detalla:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DIECISÉIS.**

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

**I-** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 1°, 3° y 5º de la Constitución de la República, Artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia para crear, modificar y suprimir tasas, decretando ordenanzas y reglamentos municipales. El artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal, prescribe que es competencia de los Concejos Municipales, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de Ordenanzas, todo en virtud de la facultad consagrada en la Constitución de la República.

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de Sentencia Definitiva de Proceso de Amparo Constitucional con número de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, señala que: “…si la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; asimismo los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales municipales, puede por medio de Ordenanza condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa…”.

**II.** La crisis económica mundial afectando críticamente la situación imperante en todo el país a causa del COVID-19 y especialmente en el Municipio de San Miguel, ha debilitado la capacidad de pago de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del mismo Municipio, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. Siendo que la dispensa de intereses moratorios constituye una política, para que los Contribuyentes o responsables de la obligación tributaria, regularicen su situación de mora con el pago de los respectivos tributos. La Ley General Tributaria Municipal establece en el Artículo 47 que los tributos que no fueren pagados en el plazo correspondiente causarán un interés moratorio.

**III.** Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. Con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de San Miguel, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los Contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales.

**IV.** Es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de San Miguel, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios y el bienestar social de sus habitantes de las distintas Comunidades del Municipio a través del Gobierno Local.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal,

Decreta la siguiente:

**ORDENANZA DE EXENCION TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1. Objeto**. Esta Ordenanza tiene por objeto establecer un régimen, excepcional y temporal, de facilidades para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias municipales.

**Art. 2. Alcance Material.** El régimen de dispensa es de carácter transitorio, único y no trasladable fuera de su vigencia, La dispensa aplicará para las deudas por concepto de intereses generados por falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los tributos.

 **Art. 3. Beneficiarios**. Podrán acogerse al presente régimen todos aquellos Contribuyentes o responsables, deudores de las obligaciones tributarias.

**Art. 4. Plazo:** se concede un plazo de **NOVENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de los ocho días siguientes de su publicación en el Diario Oficial según Articulo 80 de Ley General Tributaria Municipal, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasa a favor del Municipio puedan acogerse a los beneficios de esta Ordenanza. En tal sentido, los Contribuyentes o responsables pueden efectuar el pago, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se haya generado y cargado a sus respectivas cuentas.

**TITULO II**

**BENEFICIOS POR CANCELACIÓN DEL TRIBUTO ADEUDADO**

**Art. 5.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el Artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del Municipio de San Miguel, se encuentren en situaciones de mora de las tasas municipales.
2. Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza.
3. Los Contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial o extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza, y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta misma Ordenanza, previa transacción entre las partes.
4. Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenido de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 4, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.
5. Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la Municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el Artículo 1 de esta Ordenanza.
6. Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de San Miguel, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

**Art. 6.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- **PUBLÍQUESE.- 2°)** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo de **$550.00**, con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo el Decreto Municipal número dieciséis a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: [sipudo.imprentanacional.gob.sv](https://sipudo.imprentanacional.gob.sv/).- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 28/08/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: En Acuerdo Municipal No. 02 acta 23 de fecha 15 de mayo de 2020, el Concejo Municipal acordó autorizar la erogación de fondos por **$844,717.65** IVA INCLUIDO distribuidos fondos FODES Y PROPIOS, así: FONDOS FODES con aplicación a la cifra presupuestaria **54603** RECOLECCION DE DESECHOS por **$308,830.24;** y FONDOS PROPIOS con aplicación a la cifra presupuestaria **54603** RECOLECCION DE DESECHOS por **$535,887.41**, para pagar conforme a contratos, el servicio de Recolección de DIECISÉIS RUTAS EN EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020.- Con el pago correspondiente al mes de julio de 2020, se agotó el monto correspondiente a la cantidad autorizada la erogación de FONDOS FODES; por lo que correspondería para el pago del servicio en el mes de agosto de 2020 usar de la cantidad autorizada la erogación de FONDOS PROPIOS.- En tal sentido considerando que la situación provocada por la pandemia COVID-19, ha afectado significativamente los ingresos a la Municipalidad provocando una disminución en los FONDOS PROPIOS; lo cual dificulta realizar el pago de este servicio con estos recursos.- Considerando además que los recursos transferidos por el Gobierno como parte del préstamo para realizar acciones en el marco del COVID-19, tormenta tropical AMANDA y CRISTOBAL, en estos mismos fondos se autoriza usarlos para tratamiento de desechos sólidos dentro de los rubros permitidos según lo establecido en el documento “lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las Municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal”.- Por lo descrito anteriormente y considerando que se deben tomar las mejores decisiones que permitan un mejor manejo de las finanzas municipales en esta Alcaldía; es recomendable la modificación en la erogación de fondos para pagar la recolección de desechos sólidos autorizando fondos el pago correspondiente a servicio de recolección en los meses de agosto y septiembre de 2020.- Por lo antes expuesto solicita modificación del Acuerdo Municipal No. 02 acta 23 de fecha 15 de mayo de 2020.- Se tiene copia de Acuerdo Municipal antes Referenciado, certificación de asignación presupuestaria; y documento “lineamientos para el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal”.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Corregir la cifra presupuestaria 54603 Recolección de Desechos Fondo General Transferencia Gobierno por la cifra presupuestaria 54502 Servicios del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Fondo General Transferencia Gobierno, en el párrafo: Debe Decir.- Sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve**  votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 02 acta 23 de fecha 15 de mayo de 2020**,** en el sentido:

**Donde dice:** AUTORIZAR la erogación de fondos por **$844,717.65** IVA INCLUIDO, distribuidos así: FONDOS FODES con aplicación a la cifra presupuestaria 54603 RECOLECCION DE DESECHOS por **$308,830.24**; y FONDOS PROPIO con aplicación a la cifra presupuestaria 54603 RECOLECCION DE DESECHOS por **$535,887.41**, para pagar conforme a contratos, el servicio de recolección de DIECISÉIS RUTAS.

**Debe decir:** AUTORIZAR la erogación de fondos por **$844,717.65** IVA INCLUIDO, distribuidos así: FONDOS FODES con aplicación a la cifra presupuestaria 54603 RECOLECCION DE DESECHOS por **$308,830.24,** FONDOS GENERAL TRANSFERENCIA GOBIERNO con aplicación a la cifra presupuestaria 54502 SERVICIOS DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES por **$210,769.10** y FONDOS PROPIO con aplicación a la cifra presupuestaria 54603 RECOLECCION DE DESECHOS por **$325,118.31**; para pagar conforme a contratos, el servicio de recolección de DIECISÉIS RUTAS. Acuerdo Municipal que en todo lo demas no cambia.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 01/09/2020 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad:De conformidad al Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel; en el marco del proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), conforme al contrato de préstamo y aporte financiero celebrado el 25 de noviembre de 2013 entre el KFW y la República de El Salvador, modalidad de ejecución centralizada, solicita Acuerdo Municipal. Se tiene memorándum antes mencionado.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Se especifica las cantidades de metros cúbicos que hay que dotar diariamente de agua, como parte de los compromisos por parte de la Municipalidad, pero no se especifica si va a ser con pipa, si se va a perforar un pozo, si se va a hacer cisterna, si hay agua disponible en la zona, no se especifica, no sé cómo quieren ustedes adquirir compromisos; y no se sabe cómo se va a suplir.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Acá por la duda que tenía el compañero González, en el caso, la obra que se va a realizar en la Milagro de la Paz, incluye una cisterna, estas medidas que están acá de metros cúbicos, es un cálculo que se hizo en base a su utilización, se van a abastecer a través de pipas, hay una iniciativa de la Comunidad a ampliarlo a un proyecto de agua potable, pero mientras se realiza hay un compromiso con el KFW que es la Cooperación Alemana, de que es la Alcaldía la que se va a hacer cargo de abastecer ese servicio, vamos a honrar ese pacto y darle mantenimiento.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Aquí Ing. González, la situación es que esto es parte de un requerimiento para poder hacer la carpeta y darle el visto bueno con ese compromiso de la Municipalidad.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Yo lo veo desde el punto de vista económico, porque estar llenando con pipa, puede ser factible un par de días, pero no todo el tiempo, habría que ver el costo del combustible, motorista e ir pensando en una solución de colocarles un pozo y darle solución a eso, exhortarle Alcalde, que se gestione, porque el agua es un líquido vital que no se puede prescindir, es balancear el costo beneficio y darle el visado ahí, buscar alternativas para evitar estar trasegando con pipas, porque ahí el costo se dispara; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobar el compromiso por parte de la Municipalidad en la ejecución del Proyecto RECUPERACIÓN DE LA ZONA VERDE DE LA COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, ZONA ALTA: Incluir en el sistema de agua capacidad para atender una demanda diaria de riego 13.53 metros cúbicos y Servicios Sanitarios 2.00 metros cúbicos, haciendo un total de 15.53 metros cúbicos por día; tomando en cuenta que se tienen actividades deportivas 3 días a la semana y que el riego se realiza todos los días, se tendría una demanda mensual de 431.90 metros cúbicos.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Según Acuerdo Municipal No. 03 acta 19 de fecha 25 de abril de 2020, el Concejo Municipal acordó ADJUDICAR de forma parcial la Contratación de “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**” a DILMA EUNICE RIVERA BONILLA Franquiciada Uno El Salvador, S. A.; y** **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A. DE C. V, Ing. Oscar Manuel Doñas Castellanos, Apoderado Administrativo.-** Solicita autorización de erogación de fondos propios por **$229,507.50 IVA INCLUIDO.-** Se tiene copia de Acuerdo Municipal referenciado, Certificación de Asignación Presupuestaria y Contratos.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve**  votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$229,507.50 IVA INCLUIDO** con aplicación a la cifra presupuestaria **54110** COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**,** para pagar a los oferentes adjudicados, según detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oferente** | **Contrato** | **Monto Adjudicado** |
| DILMA EUNICE RIVERA BONILLA. Franquiciada Uno El Salvador, S. A. | CD-15-260420 | $ 203,097.50 |
| COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S. A DE C. V, Ing. Oscar Manuel Doñas Castellanos, Apoderado Administrativo, | CD-16-270420 | $ 26,410.00 |
| Total  | $ 229,507.50 |

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad:El Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, ha remitido a la UACI en el documento de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y RAMPA EN CASERÍO LAS COCINAS, CANTÓN LA PUERTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, formulada por la Arquitecta Tania Magali Ventura Castro Técnico del Departamento Ingeniería, dicha carpeta cuenta con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, cumple técnicamente con lo requerido, por lo que es necesario la contratación para la ejecución del proyecto.- Atendiendo al llamado de las Comunidades de dicha zona, se requiere la construcción de badenes y rampa que facilite el acceso, ya que en época de invierno, se vuelve intransitable el paso peatonal y vehicular, privando el desarrollo de las actividades de los habitantes, y visitantes que realizan a diario.- Dicho proyecto se enmarca dentro de la ejecución de los fondos transferidos por el Gobierno Central del préstamo correspondiente, de los cuales ya transfirió a la Municipalidad de San Miguel el monto correspondiente al primer desembolso.- Correspondiendo a esto y basados en el Artículo 40 de la Ley LACAP, se han formulado por parte de la UACI TERMINOS DE REFERENCIA, para realizar por Libre Gestión la contratación para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y RAMPA EN CASERÍO LAS COCINAS, CANTÓN LA PUERTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- Por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Carpeta Técnica, Términos de Referencia; y certificación de asignación presupuestaria.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: La vez pasada se aprobaron siete proyectos similares a este proyecto que esta ahorita en aprobación, nosotros fuimos bien enfáticos en el asunto de los requerimientos, la capacidad instalada y las ponderaciones del proyecto, realmente desconozco la carpeta técnica de estos proyectos, no sé de cuanto es el monto, si me lo puede decir.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: $12,000.00.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Nosotros somos del criterio de que estos proyectos pequeños deberíamos de darle prioridad a los micro y pequeños empresarios en el área de la construcción, Ingenieros y Arquitectos y desgraciadamente los requerimientos de la capacidad instalada no les permite licitar ni ofertar, siento que en esos criterios es necesario corregir, porque en verdad hay muchos Ingenieros en pequeño, que tienen necesidad de trabajar, la situación está muy difícil, en el gremio de construcción y siento que en estos proyectos pequeños, se les puede dar una oportunidad participativa, y que bien que se les hace el llamado a que sean las empresas que participen y se les asigne en base a su experiencia, subirle al monto de la oferta y con el asunto de la capacidad instalada, en esa licitación se solicitaba que presentaran documentos de equipos en propiedad, desgraciadamente para estos proyectos pequeños, no se necesitaría tener maquinaria propia, usted perfectamente la puede rentar, si la va a ocupar una hora para hacer un baden con una motoniveladora, es un lujo pues ocupar una motoniveladora para hacer un baden, entonces se genera empleo en la zona, se genera empleo a estos micros y pequeños y todos están contentos, esta es una oportunidad o buen momento para poder invitar a Ingenieros que están en gremial ASIA, hay que darle oportunidad a estas empresas pequeñas, ahorita es momento de apoyarles.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: Me alegra oír las palabras del Ing. González, porque una de las razones por las que yo le pedí las carpetas y poder visitar físicamente los lugares, era porque necesitaba un criterio personal, de lo que está sucediendo, y hay muchos comentarios al respecto, por ejemplo, el proyecto del Caserío Colonia Los Hernández en el Papalón tiene un monto de $26,000.00, si el Ingeniero lo puede ir a ver me parece que incluso es muy barato, y comentando con William, muchas veces se hace el proyecto, uno piensa que existe suficiente mano de obra y muchas veces la gente ni quiere trabajar, eso de que talvez no se le da la oportunidad, yo se lo pregunté al Ing. William, y la respuesta fue que sí, porque esa inquietud parece como excluyente, no darle la oportunidad al que comienza.- Digamos con maquinaria se avanza más rápido, hay que hacer un balance, quiero retomar ese aspecto y me comprometí a visitar la Comunidad para corroborar esa situación, deberíamos de sentarnos a revisar.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Creo que debemos de tomar nota y para las próximas carpetas que traigamos debemos de tomar en cuenta las observaciones del Dr. Renderos y el Ing. González, para que haya mayor competencia en ese punto.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Aquí quizás más a manera general, porque la mayoría de estos proyectos que vienen se están realizando con fondos de emergencias, ahí solo pedir un informe de cómo va el gasto en cuanto al fondo de emergencia, y hacer una petición en caso de la Comunidad San Antonio, ellos tienen un problema con un muro perimetral en la zona verde que está en riesgo y hoy con el invierno se agudiza, quizás con lo que decía el Ing., que se dinamice el tema de las bases, para que haya igualdad de oportunidades; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** **1°)** Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y RAMPA EN CASERÍO LAS COCINAS, CANTÓN LA PUERTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, elaborada por el Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias.- **2°)** Aprobar Términos de Referencia para la contratación del constructor del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y RAMPA EN CASERÍO LAS COCINAS, CANTÓN LA PUERTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- **3°)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión LG-46-2020AMSM “CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y RAMPA EN CASERÍO LAS COCINAS, CANTÓN LA PUERTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- Se tiene la asignación presupuestaria cifras **61601**- VIALES, FONDOS: FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA GOB, para el proceso.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-**  **ACUERDO NUMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: El Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, ha remitido a la UACI el documento de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS LIMONES, CANTÓN EL PROGRESO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, formulada por la Ingeniera Ana Hilda Hernández Encargada de Proyectos del Departamento Ingeniería, dicha carpeta cuenta con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, cumple técnicamente con lo requerido, por lo que es necesario la contratación para la ejecución del proyecto.- Brindando una pronta respuesta a la necesidad de las Comunidades de dicha zona, es preciso la construcción de una obra de paso que facilite el acceso a los pobladores, comerciantes y visitantes que a diario transitan por esa Calle.- En época de invierno se dificulta más el paso peatonal y vehicular, en muchas ocasiones aislando totalmente a los residentes de la zona para realizar compras y ventas de granos básicos, medicinas e insumos para los cultivos y animales.- Dicho proyecto se enmarca dentro de la ejecución de los fondos transferidos por el Gobierno Central del préstamo correspondiente, de los cuales ya transfirió a la Municipalidad de San Miguel el monto correspondiente al primer desembolso.- Correspondiendo a esto y basados en el Artículo 40 de la Ley LACAP, se han formulado por parte de la UACI TERMINOS DE REFERENCIA, para realizar por Libre Gestión la contratación para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS LIMONES, CANTÓN EL PROGRESO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- Por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Carpeta Técnica, Términos de Referencia; y certificación de asignación presupuestaria.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: En el marco de los mismos términos que planteaban los Concejales, los próximos proyectos van a ir a revisión en ese sentido; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del oncejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA: 1°)** Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS LIMONES, CANTÓN EL PROGRESO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, elaborada por el Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias.- **2°)** Aprobar Términos de Referencia para la contratación del constructor del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS LIMONES, CANTÓN EL PROGRESO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- **3°)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión LG-47-2020AMSM “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS LIMONES, CANTÓN EL PROGRESO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, Se tiene la asignación presupuestaria cifras **61601**- VIALES, FONDOS: FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA GOB, para el proceso.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito copia de la carpeta técnica, términos de referencia; y asignación presupuestaria.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/09/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: El Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, ha remitido a la UACI el documento de carpeta técnica del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS HERNÁNDEZ, CANTÓN EL PAPALÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, formulada por el Ingeniero Moisés Fernando Girón Granados Técnico del Departamento Ingeniería, dicha carpeta cuenta con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias, cumple técnicamente con lo requerido, por lo que es necesario la contratación para la ejecución del proyecto.- Ante la necesidad que los pobladores de la zona exponen, se requiere la construcción de una obra de paso, que permita realizar las actividades sin ningún tipo de dificultad, o que genere costos extras por falta de una buena calle que conecte los Caseríos cercanos.- En época de invierno se dificulta el paso peatonal y vehicular, no permitiendo desarrollar las actividades de los habitantes y visitantes.- Dicho proyecto se enmarca dentro de la ejecución de los fondos transferidos por el Gobierno Central del préstamo correspondiente, de los cuales ya transfirió a la Municipalidad de San Miguel el monto correspondiente al primer desembolso. Correspondiendo a esto y basados en el Artículo 40 de la Ley LACAP, se han formulado por parte de la UACI TERMINOS DE REFERENCIA, para realizar por Libre Gestión la contratación para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS HERNÁNDEZ, CANTÓN EL PAPALÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- Por lo antes expuesto y para continuar con el proceso de contratación solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene Carpeta Técnica, Términos de Referencia; y certificación de asignación presupuestaria. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve**  votos, **ACUERDA: 1°)** Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS HERNÁNDEZ, CANTÓN EL PAPALÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”, elaborada por el Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias.- **2°)** Aprobar Términos de Referencia para la contratación del constructor del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS HERNÁNDEZ, CANTÓN EL PAPALÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- **3°)** Autorizar a la UACI para que realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión LG-48-2020AMSM "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN CASERÍO LOS HERNÁNDEZ, CANTÓN EL PAPALÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A RAÍZ DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL”.- Se tiene la asignación presupuestaria cifras **61601-** VIALES, FONDOS: FONDO GENERAL/ TRANSFERENCIA GOB, para el proceso.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solicito copia de la Carpeta Técnica, Términos de Referencia; y asignación presupuestaria.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NUMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Solicito al seno del Concejo, que saquemos de la agenda el punto del numeral **16**, que no me parece la redacción, lo sacamos y lo pasamos en la próxima sesión; que se refiere según memorándum de fecha 02/09/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, a la solicitud de Acuerdo Municipal en relación a la ubsanación del Recurso presentado por **Almacenes BOU, S.A. DE C.V.** a lo cual agrega dicha resolución.- Que la sociedad **ALMACENES BOU S. A. de C.V.**, por medio del Licenciado Cesar Oswaldo Cristales Luna, en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial, interpuso el **RECURSO DE NULIDAD** en contra de la resolución emitida por la Señora Jefa de la Administración Tributaria Municipal, Licenciada Marta Chávez de Henríquez, en donde declara inadmisible el recurso de apelación dictado en el procedimiento Administrativo de determinación de impuesto a la actividad económica.- Sometido a votación para que se retire de la agenda de esta sesión el punto del numeral **dieciséis,** votan **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Retirar de la agenda de esta sesión el punto del numeral dieciséis, antes referenciado, por las razones dichas.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 02/09/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe de Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad: Solicita Acuerdo Municipal de autorización para el señor Alcalde Municipal suscriba Convenio de Ayuda Mutua entre ANDA y la Municipalidad, para la ejecución del Proyecto: **La Comunidad San Juan Nº 2 y 3 para la Ejecución del Proyecto de Introducción de 17 Servicios de Aguas Negras de Tipo Domiciliar**.- Para lo cual se agrega el anterior convenio suscrito entre la Municipalidad y ANDA, el convenio será el mismo, con la diferencia que en la Cláusula Séptima **PLAZO:** El convenio entrará en vigencia por un plazo de un año contados a partir del día que se firmará dicho convenio, pudiendo prorrogarse por un periodo igual o menor al establecido.- Todo lo antes mencionado ha sido peticionado por ANDA, por medio de correo electrónico de fecha 25 de agosto del 2020, lo cual se agrega.- Se tiene convenio antes mencionado.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Me llama la atención que por 17 servicios se va a hacer un convenio, yo lo siento bien bajo eso, Sr. Alcalde, no sé si hay limitantes de fondos, dinero o del convenio, pero si es muy poco, no sé cuál será el tamaño de esta Comunidad San Juan 1, 2 y 3, me podría explicar a grosso modo que es lo que incluye ese convenio.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Le cedo la palabra al miembro de la Comisión de Inversión para que le explique.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: De estos hay una cantidad de proyectos que se ven con ANDA, algunos en curso, otros ya firmando convenio, lo que sucede con estas Colonias, es lo que prácticamente les hace falta para que se complete, son pedazos que le hacen falta, esos proyectos son viejos, con ANDA, esos procesos son bastante largos; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** señores Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, suscriba Convenio de Ayuda Mutua entre ANDA y la Municipalidad, para la ejecución del Proyecto: La Comunidad San Juan Nº 2 y 3 para le Ejecución del Proyecto de Introducción de 17 Servicios de Aguas Negras de Tipo Domiciliar.- Convenio que será elaborado entre ambas Instituciones; y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de ANDA.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE**.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 03/09/2020 enviado por el señor Gerente General Carlos René Luna Salazar de esta Municipalidad: De conformidad al Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Gobierno Municipal de San Miguel, Departamento de San Miguel; en el marco del proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), conforme al contrato de préstamo y aporte financiero celebrado el 25 de noviembre de 2013 entre el KFW y la República de El Salvador, modalidad de ejecución centralizada; y correspondencia de fecha 03/09/2020 firmada por el Arq. Fredy de Jesús Cañas Gerente de Infraestructura del FISDL, en la cual hace del conocimiento que en el marco de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), la carpeta técnica correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN COMPLEJO CHARLAIX, SAN MIGUEL”**, se encuentra finalizada con un monto total de realización de **$486,795.72**, con un aporte del FISDL de **$350,000.00**, monto contrapartida municipal para el realizador por **$136,795.72**; y un monto final para la supervisión de **$25,000.00**.- La carpeta técnica finalizada cuenta con los componentes: a) Perfil General.- b) Generalidades del Proyecto.- c) Documentos de Ingeniería.- d) Especificaciones Técnicas Particulares.- e) Presupuesto y Formatos Respectivos.- f) Memorias de Diseño.- g) Planos Detallados (46 planos constructivos).- h) Cronograma de Actividades.- i) Documentación Ambiental.- j) Archivo Fotográfico.- k) Plan de Mantenimiento Sostenibilidad.- l) Plan de Control de Calidad.- m) Componente Social.- Además, la carpeta técnica posee las aprobaciones de las Instituciones: a) Cuerpos de Bomberos de El Salvador, otorgado en octubre de 2019.- b) Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Factibilidad aguas negras y aprobación de planos de diseño. Octubre 2019-agosto 2020.- c) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), abril 2020.- d) Ministerio de Trabajo (sección seguridad ocupacional), julio 2020.- e) Ministerio de Justicia, agosto 2020.-f) Línea de Construcción, calificación de lugar, factibilidad de aguas lluvias y permiso de construcción otorgado por la Municipalidad de San Miguel, marzo 2019, septiembre y julio 2020.- Para la aprobación de parte de la consultora del Programa, financiado por el Banco Alemán de Desarrollo (KFW), se requiere el Acuerdo Municipal con los compromisos descritos, lo cual es necesario para la aprobación final de la carpeta técnica del proyecto en mención.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene certificación de asignación presupuestaria, correspondencia de fecha 03/09/2020 firmada por el Arq. Fredy de Jesús Cañas Gerente de Infraestructura del FISDL; y correo electrónico de fecha 16/08/2020 enviado por la Arq. Débora Elena Villeda de Cruz Asesora Municipal del FISDL.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Recuerdo hace dos años de que estaba por visar una carpeta y había que aprobar la perforación y limpieza de un pozo, no sé si se refiere a este punto, el pozo fue aforado, se puede decir que va a cumplir con el caudal que está pidiendo, tiene que estar en concordancia con el aforo del pozo, que se revisen bien esos datos.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Bueno, yo como planteaba el tema de que si cumplía o no, antes de que esto viniera, hubo todo un proceso para verificar si este proyecto era factible o no, recordemos que la Alcaldía, gano los fondos de la KFW por el tema de la participación ciudadana y en ese marco es que se va a realizar el Centro de Convivencia Ciudadana en el Charlaix, acá se plantea hacer el edificio y las especificaciones que están acá, ya estaban comprobadas, de hecho no nos daban la carpeta, sino se comprobaba eso, sino se tenían algunos permisos paralelos para ejecutar la obra, aquí entiendo que había permiso de ANDA, Medio Ambiente, una serie de prefactibilidades, estamos reservando los fondos, el proyecto es grande, las especificaciones ya están previamente realizadas.- El señor Concejal Dr. José Javier Renderos Vásquez, manifiesta: Mi inquietud es sobre la contrapartida de la Alcaldía, si tenemos la disponibilidad, una vez que está el proyecto, lo va a administrar solamente la Alcaldía, y si está contemplado algún costo por el uso de las instalaciones.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: No, no habría ningún costo por el uso, es con fondos FODES y hay disponibilidad; sometido a votación votan aprobando este punto **diez** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cuatro** señores Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1°)** Aprobar fondos de contrapartida por **$136,795.72**, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN COMPLEJO CHARLAIX, SAN MIGUEL”.**- El monto total de la obra es de **$486,795.72** de los cuales **$350,000.00** serán financiados con fondos FISDL/KFW; y contrapartida de la Alcaldía Municipal de San Miguel **$136,795.72**.- Además, FISDL/KFW aportará **$25,000.00** para la supervisión del proyecto.- **2°)** Aprobar los siguientes compromisos por parte de la Municipalidad en la ejecución del referido proyecto: **a)** Incluir en el sistema actual de bombeo en el complejo Charlaix, sistema de cloración para cumplir con la calidad del agua requerida, establecida por el Ministerio de Salud en la acometida del proyecto. **b)** Asegurar en el punto de conexión de agua potable para el proyecto una presión no menor a 30 M.C.A. (metros de columna de agua) para una demanda promedio de 0.7 litros por segundo; y **c)** Acuerdo de mantenimiento y sostenibilidad de la obra.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE**.- **19. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME:** Dos Resoluciones Ref. 05-2019-MC-Amb (2) de la Cámara Ambiental de Segunda Instancia, Santa Tecla, de las ocho horas treinta y cinco minutos del día siete; y de las ocho horas del día catorce de agosto de dos mil veinte respectivamente, recibida en la Secretaria Municipal vía correo electrónico el día 24/08/2020 enviado por el señor Mario Quiteño de COMURES; y en fisico a las trece horas con tres minutos del día 31/08/2020.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta, pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **20. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME:** Nota de fecha 24/08/2020 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Remite Plan Anual de Trabajo que ejecutará la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad, durante el año 2021; de conformidad al Art. 33 de las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta, pase como informe al Concejo Municipal. Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- La señora Concejal Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión y carpetas técnicas que ha solicitado.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintitrés horas doce minutos del día cuatro de septiembre del corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

 Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz

 Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 36

Vienen las firmas de la Acta Nº 36

 Lic. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

 Lic. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández

 Tercer Regidor Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores son del acta

 Secretario Municipal N° 36 sesión del Concejo Municipal

 de fecha 04/09/2020.